

BASES Y CONDICIONES SORTEO DE BONIFICACIONES POR PAGO DE CUOTA POR LA APP TRAVEL GO

1.- DESCRIPCIÓN: SUPER TOUR S.A., con domicilio en Maipú Nº 311, Piso 6, de la Ciudad de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la presente promoción.

2.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR: Participan en la Promoción aquellas personas que durante el mes de Noviembre, Diciembre, Enero o Febrero del 2025 hayan abonado una cuota del paquete turístico estudiantil con destino a la ciudad de Villa Carlos Paz o Mar del Plata para viajar en el año 2025, 2026 o 2027 que organiza la empresa SUPER TOUR S.A. La presente promoción será difundida través de Internet, publicidad gráfica en la vía pública y/o en tandas publicitarias de televisión y/o radio.

3.- FECHA DE SORTEO: Todos los pasajeros que hayan realizado pagos conforme lo detallado en el punto precedente, podrán participar de los sorteos a realizarse con fechas del 1/12/2025, 2/1/2026, 2/2/2026 y 2/3/2026.

4.- PREMIO: El pasajero ganador se verá beneficiado con la bonificación de las cuotas a vencer.-

5.- SORTEOS: Entre todos los pasajeros que cumplan con las condiciones del punto 2 se llevará a cabo el sorteo mediante la plataforma APP (<https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>) Mediante dicha aplicación se sorteará el premio, procediendo así a seleccionar al azar de entre todos los participantes, un ganador. Una vez realizado el sorteo, el organizador se pondrá en contacto con el ganador.

6.- GANADOR: El Potencial Ganador del Premio será notificado de su condición de tal por el Organizador. En tal oportunidad, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la bonificación. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula siguiente hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada más podrán reclamar al Organizador por ningún concepto. El Potencial Ganador que cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases, será considerado El Ganador.

7.- PLAZO DE MATERIALIZACION DE BONIFICACION: La bonificación se operativizara dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de determinación del ganador.

8.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO: Es condición para la asignación del Premio que el Ganador se presente por ante las oficinas de el Organizador junto a una fotocopia de su DNI. En caso que el ganador sea menor de edad, deberá concurrir acompañado de su padre, madre, tutor o responsable, con la documentación que respalde el vínculo. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de que El Organizador se vea imposibilitado de adjudicar el/los premios por causas no imputables a éste, El Organizador se favorecerá con el/los Premio/s no asignado/s.

9.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Potenciales Ganadores, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo

o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. Los Potenciales Ganadores exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

10.- SERVICIOS NO INCLUIDOS: Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicios distinto de los enumerados en estas bases conforme cláusula 4.

11. IMPOSIBILIDAD DE CANJE DE PREMIOS: No podrá exigirse el canje de Los Premios por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos.

12. IMPUESTOS A CARGO DEL GANADOR: Será a cargo del Ganador todo impuesto o tasa que deba tributarse sobre o en relación con el Premio así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurran el Potencial Ganador y/o Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

13. AUTORIZACIÓN: El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su nombre e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

14.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN: Personas jurídicas, personas domiciliadas fuera de la República Argentina, personal del Organizador, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

15.- AUTORIZACIÓN. BASE DE DATOS: Los Participantes autorizan a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de potenciales ganadores. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Florida Nº 253, Piso 1 de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El Organizador no comercializará ni cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

16.- SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo

justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la presente Promoción. Cuando corresponda conforme a derecho, el Organizador podrá efectuar modificaciones en estas Bases.

17.- ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente.

18.- JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.